



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0213

(Mayo 26 de 2016)

“Por el cual se honra la memoria de un Hijo Ilustre de este Territorio Insular”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el día 24 de mayo de 2016 falleció en la ciudad de Medellín, el Señor **Leslie Maffya Bent Archbold**, gran líder político y civil del Archipiélago, nacido en San Andrés Isla el 23 de marzo de 1956, quien entregó su vida a trabajar por la comunidad isleña, distinguiéndose por su alto espíritu de colaboración y apoyo al servicio de los demás, buscando siempre el bienestar de los habitantes de estas islas, incidiendo notablemente en la vida de todos los que residimos en este Archipiélago.

Que este destacado político y líder cívico, en vida fue Consejero Intendencial desde 1984 hasta 1991, Diputado Departamental, siendo el primer Presidente de la Asamblea Departamental en el año 1992 y Gobernador del Departamento en el periodo 1998-1999 reconocido por su capacidad de debatir y liderar procesos en beneficio de la comunidad de las Islas.

Que el Señor **Leslie Maffya Bent Archbold**, en los años 70 hizo gran amistad con el General Omar Torrijos, de ahí su interés por los carros y la política y en 1993 la Ministra de Relaciones Exteriores de la Época, Doctora Noemí Sanín, lo nombró como uno de los miembros de las reuniones Colombo-Panameña.

Que el Gobierno Departamental y todos sus funcionarios manifiestan su profundo pesar y expresa a su distinguida familia nuestros sentimientos de condolencias y solidaridad.

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ríndase homenaje póstumo a la memoria del **Señor Leslie Maffya Bent Archbold** y exaltase su misión y vida, simbolizándolo por su espíritu lleno de dones al servicio de los demás, y siempre será recordado como uno de los políticos más carismático y popular en la historia política de las Islas

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto en nota de estilo será entregado a los familiares.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2016.

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador



